

 <b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	<b>REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE DATOS Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 17: Reconocimiento de la autonomía responsable, establece que "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...)

c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano controlador interno o externo, según lo establezca la Ley; e, (...);



	<b>REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE DATOS Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2019
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Que, el H. Consejo Universitario como órgano académico superior, constituye la máxima autoridad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra g) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior **RESUELVE EXPEDIR EL:**

**REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE DATOS Y CONECTIVIDAD DE LA  
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Art. 1.- Objeto.-** El objeto del presente reglamento es normar la gestión del Departamento de Redes de Datos y Conectividad.

**Art. 2.- Ámbito.** - Este reglamento se aplicará a todos los procesos, programas y actividades de la gestión del Departamento de Redes de Datos y Conectividad.

**CAPITULO II**

**POLÍTICAS Y OBJETIVOS**

**Art. 3.-** El Departamento de Redes de Datos y Conectividad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, se rige por las políticas siguientes:

- a) Mantener y proteger la infraestructura de las redes de comunicación de la Universidad y los servicios relacionados con la misma.
- b) Garantizar un acceso permanente a los servicios que brinda el internet.
- c) Promover la eficiencia permanente de las redes de datos y la ampliación de la conectividad conforme al desarrollo institucional.
- d) Velar por el uso responsable y ético de los sistemas y equipos informáticos de la Universidad.
- e) Coordinar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la Universidad



	<b>REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE DATOS Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

**Art. 4.-** Son objetivos del Departamento de Redes de Datos y Conectividad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo:

- a) Aportar al desarrollo institucional.
- b) Mantener el debido funcionamiento de las redes de datos y equipos informáticos institucionales.
- c) Apoyar al sistema de gestión de la calidad institucional.

### CAPÍTULO III

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

**Art. 5.- Definición.-** El Departamento de Redes de Datos y Conectividad es el órgano administrativo encargado de diseñar, implementar y mantener las redes de comunicación y de servicios informáticos y tecnológicos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la Universidad, a través de la incorporación del uso de programas informáticos, redes de datos y conectividad.

El Departamento de Redes de Datos y Conectividad forma parte de la estructura de la Dirección General de Desarrollo Institucional y estará dirigido por un/a profesional con Grado Académico de cuarto nivel en el área de las Ciencias Informáticas y de la Computación; será designado/a por el/la Rector/a, con el aval del Canciller en representación del Consejo de Regentes; ejercerá sus funciones a tiempo completo, por un período de dos años.

**Art. 6.- Áreas del Departamento de Redes de Datos y Conectividad.-** El Departamento de Redes de Datos y Conectividad contiene las siguientes áreas:

- a) Área de Redes de datos
- b) Área de Soporte Técnico

**Art. 7.- Estructura del Departamento de Redes de Datos y Conectividad. –** La estructura del Departamento de Redes de Datos y Conectividad es la siguiente:

- a) Jefe del Departamento
- b) Secretaria
- c) Técnicos en Redes
- d) Personal de Soporte técnico

**Art. 8.- Funciones del Departamento de Redes de Datos y Conectividad.-** Las funciones y atribuciones del Departamento de Redes de Datos y Conectividad son las siguientes:



	<b>REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE DATOS Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2019
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

- a) Mantener los equipos de la red de datos en condiciones eficientes de operatividad y configuración óptima.
- b) Establecer controles de seguridad para las comunicaciones transmitidas, a través de la red de datos.
- c) Realizar el control y verificación del mantenimiento de los equipos informáticos (switch, router, sistema de telefonía IP, computadoras, impresoras, entre otros)
- d) Evaluar el software de comunicación de datos y de seguridad informática para la adquisición, renovación y/o mantenimiento de los contratos de soporte y actualización, así como en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.
- e) Instalar y configurar los sistemas informáticos vigentes en los equipos de las dependencias, en base a las solicitudes recibidas.
- f) Proveer servicios de soporte técnico para los equipos informáticos de todas las dependencias.
- g) Realizar las conexiones e instalaciones de redes en los equipos.
- h) Llevar un registro del estado de funcionamiento de los equipos y asistir en el mantenimiento de los equipos instalados.
- i) Elaborar las especificaciones técnicas para licitaciones y/o concursos públicos de adquisición o contratación de bienes o servicios para los proyectos referidos en telecomunicaciones y tecnologías de la información.

**Art. 9.- Atribuciones del Jefe del Departamento de Redes de Datos y Conectividad.** – El Jefe del Departamento de Redes de Datos y Conectividad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Delegar eficientemente las actividades necesarias a fin de cumplir con el correcto funcionamiento del departamento de redes de datos y conectividad.
- b) Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas al Director de Desarrollo Institucional y cuando éste lo solicite.
- c) Administrar con ética profesional, los recursos económicos asignados en el presupuesto anual.
- d) Acompañar o brindar apoyo a otras áreas o instituciones en casos eventuales.
- e) Realizar otras funciones relacionadas a su área de competencia que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la Universidad.



	<b>REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE DATOS Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

- f) Gestionar las actividades para el correcto funcionamiento de la infraestructura de las redes de datos y el soporte técnico de los equipos informáticos de la Universidad.

**Art. 10.- Funciones de la secretaria de la Dirección General de Desarrollo Institucional.**

- Las funciones de la secretaria de la Dirección General de Desarrollo Institucional son:

- a) Ordenar y archivar cronológicamente los documentos inherentes al Departamento;
- b) Coordinar la logística y el desarrollo de las reuniones, sesiones o talleres que el Departamento organice y ejecute;
- c) Llevar la correspondencia y los documentos diversos relacionados con el Departamento;
- d) Coordinar y hacer seguimiento a las acciones administrativas emanadas por el Jefe del Departamento;
- e) Realizar, clasificar y analizar información para los planes y programas del Departamento;
- f) Organizar la recepción, registro y envío de la correspondencia, documentos, certificados y otros, previa autorización del Jefe del Departamento;
- g) Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas; y,
- h) Las demás obligaciones señaladas en el Estatuto de la USGP, Reglamentos y demás normativas pertinentes.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS PROCESOS**

**Art. 11.-** Los procesos del Departamento de Redes de Datos y Conectividad son los siguientes:

- Gestión de la infraestructura de redes de datos.
- Gestión de soporte técnico de equipos informáticos
- Gestión y visto bueno de especificaciones técnicas para la adquisición de tecnología informática

Para tal efecto el Departamento de Redes de Datos y Conectividad creará el Manual de procesos en donde se detallará cada uno de los procedimientos a seguir en su gestión.



	<b>REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE REDES DE DATOS Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>	HCU
		2019
<b>UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO</b>		

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** El presente Reglamento entrará en vigencia luego de su aprobación por parte del Consejo Universitario y de su publicación en la página web de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

  
Dra. Ximena Guillén Vivas Ph.D.  
RECTORA

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO



**CERTIFICACIÓN:** El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente Reglamento Redes de Datos y Conectividad de la USGP, fue analizado y aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución USGP H.C.U No. 669-10-2019, en la sesión ordinaria realizada el día martes 29 de octubre de 2019.

  
Ab. Jorge Cantos Pido  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

